FICHA TÉCNICA

OBJETO: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE, Y LA ACTUALIZACIÓN Y/O REACTIVACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES.

Prestación de servicios de consultoría para dotar al municipio de Hato Corozal de tres (3) instrumentos de planificación y financiación articulados entre sí: el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) y la actualización y/o reactivación del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con la Ley 1523 de 2012, modificada por la Ley 2474 de 2025, y los lineamientos de la UNGRD. El servicio se desarrolla en los siguientes tres (3) ítems, cada uno correspondiente a un documento:

ÍTEM	**1**
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO)	93142000- desarrollo urbano 81101514-Ingenieria geotécnica y geosísmica
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO	Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD del municipio de Hato Corozal – Casanare
UNIDAD DE MEDIDA	Documento
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS)	**Actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD** Elaboración del PMGRD como instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos mediante los cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el municipio, en cumplimiento de los artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012, y del artículo 12 de la Ley 2474 de 2025, y siguiendo la estructura y los contenidos de la Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres expedida por la UNGRD (2025). El consultor revisará el PMGRD vigente y los demás instrumentos de planificación del municipio, realizará la caracterización general del territorio (físico-espacial, ambiental, económica y sociocultural) e incluirá la caracterización de los animales que habitan las zonas objeto de planificación, conforme al parágrafo 1° del artículo 11 de la Ley 2474 de 2025. Con base en ello, identificará, priorizará y caracterizará los escenarios de riesgo del municipio, en particular los asociados a inundaciones y desbordamientos de los ríos Casanare y Ariporo, socavación de orillas, avenidas torrenciales, movimientos en masa en la zona de piedemonte, incendios de cobertura vegetal y desabastecimiento hídrico por temporada seca, sin perjuicio de los demás que resulten del análisis, incorporando la información disponible de los eventos

históricos registrados, entre ellos los de 2023 y los de la temporada de lluvias de julio de 2026, con base en los registros del CMGRD, los reportes EDAN, el RUD y las declaratorias de calamidad pública, complementados, cuando el municipio no cuente con una base consolidada, con fuentes secundarias oficiales (DesInventar y el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNGRD).

El componente estratégico y programático contendrá objetivos, líneas, programas, proyectos y acciones con metas, indicadores, responsables, costos estimados, fuentes de financiación y cronograma, armonizados con el Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal Es Nuestro Compromiso 2024-2027", el instrumento de ordenamiento territorial vigente, los POMCA aplicables y el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Casanare. El plan incluirá además el mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte, y será concertado con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

El plan incluirá los mapas de los escenarios de riesgo priorizados, elaborados a partir de la información oficial disponible (IGAC, Servicio Geológico Colombiano, IDEAM, Gobernación de Casanare y el instrumento de ordenamiento territorial del municipio), y se entregarán en medio digital e impreso como anexo del documento.

La cartografía se elaborará a partir de información secundaria oficial, a la escala de la información disponible y como mínimo 1:25.000 para el área rural y 1:5.000 para el área urbana, cuando exista información base a esas escalas; se entregará en formato SIG editable (geodatabase o shapefile, con sus metadatos) en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional, conforme a la Resolución IGAC 471 de 2020 y sus modificaciones, y en PDF para impresión. Estos mapas tienen carácter indicativo para la planificación de la gestión del riesgo y no sustituyen los estudios básicos ni detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo exigidos para el ordenamiento territorial (Decreto 1077 de 2015).

Productos entregables:

No	PRODUCTO / ENTREGABLE	CONTENIDO MÍNIMO
1	Plan de trabajo y cronograma	Metodología, cronograma de actividades, ruta de participación y concertación con el CMGRD y la comunidad.
2	Documento de caracterización general y de escenarios de riesgo	Caracterización territorial, caracterización general de fauna (Ley 2474 de 2025), identificación, priorización y caracterización de los escenarios de riesgo identificados
3	Componente estratégico y programático	Objetivos, programas, proyectos y acciones; fichas de proyecto con metas, indicadores, responsables, costos estimados, fuentes de financiación y cronograma; mecanismo de seguimiento y evaluación.
4	Mapas de escenarios de riesgo	Mapas de las zonas de amenaza y de los escenarios de riesgo priorizados.
5	Documento final del PMGRD y proyecto de acto de adopción	Documento consolidado (Word editable y PDF), acta de socialización con el CMGRD, memorias de los talleres (listas de asistencia y registro fotográfico) y proyecto de decreto de adopción.

<table>
<tr><td>ÍTEM</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO)</td><td>93142000- desarrollo urbano
81101514-Ingenieria geotécnica y geosísmica</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO</td><td>Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del municipio de Hato Corozal – Casanare</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>Documento</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS)</td><td>
Formulación y/o actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE

Elaboración de la EMRE como marco de actuación de las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo para la reacción y atención de emergencias, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, y los artículos 11 y 12 de la Ley 2474 de 2025, siguiendo la Guía Metodológica para la Elaboración de la Estrategia de Respuesta Municipal y los demás lineamientos vigentes de la UNGRD.

La estrategia partirá de los escenarios de riesgo identificados en el PMGRD (ítem 1) y definirá la organización municipal para la respuesta, los niveles de alerta y de emergencia, los servicios de respuesta y sus responsables, los protocolos y procedimientos de actuación por tipo de evento (con énfasis en inundaciones fluviales), el inventario de capacidades humanas, técnicas, logísticas y de comunicaciones del municipio, la cadena de llamado, la activación del Puesto de Mando Unificado (PMU) y de la sala de crisis, y los mecanismos de articulación con los organismos de socorro, la Fuerza Pública, el sector salud, la Gobernación de Casanare (DDGRD) y las comunidades.

Incluirá los procedimientos de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), el Registro Único de Damnificados (RUD) y el Registro Unifamiliar de Emergencias (RUFE), la gestión de alojamientos temporales y ayuda humanitaria, los lineamientos y protocolos de preparación y recuperación, y los criterios y protocolos de protección, atención y rescate animal, en concordancia con la Ley 2474 de 2025 y los protocolos sectoriales que expida la UNGRD. La EMRE será concertada con el CMGRD, con el acta correspondiente.

Productos entregables:
<table>
<tr><th>No</th><th>PRODUCTO / ENTREGABLE</th><th>CONTENIDO MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Documento EMRE</td><td>Marco de actuación, organización para la respuesta, niveles de alerta, servicios de respuesta y protocolos por evento, incluido el protocolo de protección y rescate animal.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Inventario de capacidades y directorio de emergencias</td><td>Inventario de recursos humanos, técnicos, logísticos y de comunicaciones; directorio y cadena de llamado del CMGRD y de las entidades de respuesta.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>3</td><td>Formatos operativos</td><td>Formatos de EDAN, RUD/RUFE, activación de PMU, registro de alojamientos temporales y entrega de ayuda humanitaria.</td></tr><tr><td>4</td><td>Documento final y proyecto de acto de adopción</td><td>EMRE consolidada (Word editable y PDF), acta de socialización con el CMGRD y proyecto de decreto de adopción.</td></tr></table>
ÍTEM	**3**
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO)	93142000- desarrollo urbano
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO	Diagnóstico y actualización y/o reactivación del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Hato Corozal – Casanare
UNIDAD DE MEDIDA	Documento
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS)	**Diagnóstico y actualización y/o reactivación del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres** Diagnóstico y actualización del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Hato Corozal, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, modificado por el artículo 16 de la Ley 2474 de 2025, con el fin de contar con un instrumento financiero funcional, constituido como cuenta especial con autonomía técnica y financiera, y articulado con el PMGRD, la EMRE y el Plan de Desarrollo Municipal. El consultor realizará el diagnóstico jurídico, institucional y financiero del Fondo: acto administrativo de creación y reglamentación vigente, estado de la cuenta especial, fuentes y recaudo de los últimos años, ejecución de recursos, instancias de dirección y administración, y cumplimiento de la normatividad vigente. A partir de ello formulará la propuesta de actualización y/o reactivación, que comprende la estructura del Fondo, las subcuentas para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres y protección financiera, las fuentes de financiación, la destinación de los recursos, incluidos los mecanismos de apoyo a la población y a los animales afectados previstos en la Ley 2474 de 2025, así como las instancias de dirección y ordenación del gasto y los procedimientos de administración, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas. La propuesta se concretará en el proyecto de Acuerdo municipal para presentación ante el Concejo, su exposición de motivos, el proyecto de decreto reglamentario y el manual de contratación del Fondo. El consultor acompañará técnicamente a la administración en la presentación y el trámite del proyecto de Acuerdo durante el plazo de ejecución de la consultoría, mediante la participación en las sesiones de comisión y plenaria a las que sea citado y la atención de las observaciones del CMGRD. Esta obligación es de medio y no de resultado: la aprobación del Acuerdo corresponde al Concejo municipal y no condiciona el pago de los demás productos. Si durante el plazo de ejecución el Concejo municipal no se encuentra

sesionando, este producto se entenderá cumplido con la radicación del proyecto de Acuerdo y la entrega del documento de respuesta a observaciones.

Productos entregables:

No	PRODUCTO / ENTREGABLE	CONTENIDO MÍNIMO
1	Diagnóstico jurídico, institucional y financiero del Fondo	Estado del acto de creación, cuenta especial, fuentes, recaudo, ejecución e instancias; brechas frente al artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, modificado por la Ley 2474 de 2025.
2	Proyecto de Acuerdo municipal y exposición de motivos	Creación y/o actualización del Fondo, estructura, subcuentas, fuentes de financiación y destinación de los recursos.
3	Proyecto de decreto reglamentario y manual de contratación	Instancias de dirección y ordenación del gasto, procedimientos de administración, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas; formatos asociados.
4	Acompañamiento al trámite	Soporte técnico en la presentación del proyecto de Acuerdo ante el Concejo municipal (constancia de radicación, constancia de asistencia a sesiones de comisión y plenarias a las que sea citado y documento de respuesta a observaciones).

Resumen de productos por ítem

ÍTEM	INSTRUMENTO	No PRODUCTOS
1	Actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD	5
2	Formulación y/o actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE	4
3	Diagnóstico y actualización y/o reactivación del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	4
TOTAL		13

Nota: la oferta económica debe discriminar el valor de cada ítem (1, 2, 3), por cuanto corresponden a instrumentos con alcances y entregables diferentes.

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS: Todos los productos se entregarán en medio físico y digital (Word editable y PDF), con los soportes de las actividades de participación (listas de asistencia, actas y registro fotográfico). Cada producto será revisado por el supervisor del contrato, quien dispondrá de dos (2) días hábiles para aprobarlo o formular observaciones; el consultor deberá atenderlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. De cada documento final se entregará un (1) ejemplar impreso, y la información cartográfica en formato SIG editable. Los productos se entregarán en la secuencia que permita su articulación (el PMGRD como insumo de la EMRE y del Fondo), conforme al cronograma aprobado en el plan de trabajo. Los instrumentos

deberán quedar articulados entre sí y los derechos patrimoniales sobre los productos serán del municipio de Hato Corozal.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Para la ejecución del objeto, el consultor deberá disponer como mínimo del siguiente personal:

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director(a) / coordinador(a) de la consultoría	Título profesional en Ingeniería ambiental, sanitaria, civil, forestal, agrícola o geológica, Geología o Administración ambiental, con posgrado en gestión del riesgo de desastres, gestión ambiental, gerencia de proyectos o áreas afines.	Experiencia profesional general mínima de quince (15) años y experiencia específica de nueve (9) años en temas relacionados con Gestión del Riesgo de Desastres.
Especialista en amenazas y riesgo	Título profesional en Geología, Ingeniería geológica o Ingeniería civil, con posgrado en geotecnia, recursos hidráulicos, gestión del riesgo, gestión ambiental o áreas afines.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (inundación, avenidas torrenciales o movimientos en masa).
Profesional especializado en desarrollo territorial	Administrador Público especialista en Desarrollo Territorial	Acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de actividades operativas, administrativas y de apoyo técnico relacionadas con los procesos de conocimiento, reducción del riesgo de desastres y manejo de emergencias, en el marco de la gestión integral del riesgo de desastres.

El personal mínimo es un requisito para acreditar en el proceso, constituyéndose en un factor habilitante y de puntaje: el contratista acreditará ante el supervisor las hojas de vida con sus soportes de formación y experiencia antes de la suscripción del acta de inicio, y cualquier reemplazo deberá ser de igual o superior perfil y contar con aprobación previa del supervisor.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto se ejecutará en el municipio de Hato Corozal – Casanare, incluyendo las visitas de campo a la zona urbana, los centros poblados y las veredas donde se localicen los escenarios de riesgo priorizados, así como las sesiones de trabajo con el CMGRD, la administración municipal y la comunidad. Los costos de desplazamiento, alojamiento y logística de campo del equipo consultor estarán a cargo del contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN: Secretario General y de Gobierno.

DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Secretario General y de Gobierno